

Expediente: Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa: Jmod

DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE, SECRETARIA-INTERVENTORA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO (CÓRDOBA).-

CERTIFICO:

Que según consta en documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el treinta y uno de Agosto de 2020, tuvo lugar la celebración del Pleno del Ayuntamiento, en la que se adoptaron entre otros el siguiente ACUERDO/DICTAMEN

4. ADOPCIÓN DE ACUERDOS CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CARÁCTER CULTURAL 2020.

La señora M.^a del Carmen Gavilán Zurita explica el contenido de la propuesta. Viene a decir que se trata de una convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones en materia cultural. Describe sucintamente el procedimiento y, en particular, la composición de la comisión de valoración que se ha incluido, que cumplirá la proporcionalidad política de la Corporación.

El Grupo de IU, a través de su Portavoz, el Sr. Sánchez, pide que se ponga en marcha cuanto antes. Opina, como ya ha dicho en otras ocasiones, que no se puede dejar atrás la cultura como generadora de empleo. Aprovecha para decir que se dé transparencia a la convocatoria a través de la web para que las asociaciones participen.

Visto el expediente, los señores asistentes, por unanimidad, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano, adoptan el siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar las siguientes Bases de Convocatoria de subvenciones en materia ociocultural.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL ILUSTRÍSIMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO PARA EL EJERCICIO 2020. LÍNEA OCIOCULTURAL.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es apoyar técnica y económicamente el desarrollo de actividades o programas culturales a aquellas asociaciones, colectivos o cofradías legalmente establecidas.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y estén relacionados con la misma con arreglo a lo

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020

Expediente:Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa:Jmod

establecido a la Ley 38/2003 de 17 de Octubre, Ley General de subvenciones y Ordenanza General Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio (BOP nº 120 de 26 de junio de 2012).

Las actividades o programas deberán realizarse entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020.

1. Las subvenciones a proyectos culturales se destinarán, exclusivamente, a los proyectos que desarrollen actividades culturales en los siguientes ámbitos:

- Artes Escénicas (circo, teatro y danza).
- Música.
- Flamenco.
- Literatura.
- Difusión del patrimonio cultural.
- Cine.
- Video.

El programa o actividad subvencionable deberá ser realizado de manera directa por la asociación, colectivo o cofradía beneficiario. Sólo podrá presentarse una petición por solicitante, para la realización de una sola actuación y/o actividad.

2 . Exclusiones:

- Las iniciativas referidas a actividades y/o actuaciones no incluidas en el apartado 1 de esta Base.
- Los proyectos destinados a la adquisición de equipamientos, material inventariable, mobiliario, así como destinado a la remodelación o restauración de espacios y bienes culturales.
- Proyectos relativos a publicaciones periódicas, gastronomía, turismo, artes plásticas y aquellas que se planteen celebrar dentro de las ferias y verbenas de nuestro municipio.
- Las actividades cerradas o dirigidas, exclusivamente, a los miembros de la asociación y/o entidad solicitante.
- Las producciones de obras o espectáculos que puedan ser comercializadas con fines lucrativos.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020

Expediente:Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa:Jmod

3. Obligaciones de los beneficiarios:

-Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o actividad.

-Justificar ante el ayuntamiento de El Carpio el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o el disfrute de la subvención.

-Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de El Carpio así como cuales quiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

-Hacer constar en toda información y propaganda de la actividad o proyecto subvencionado la expresión "Patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de El Carpio" con la presencia del logo corporativo del mismo.

-Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

-Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable de subvenciones.

SEGUNDA: PRESUPUESTO.

El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a la que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS EUROS (13.600 €) referente a la aplicación 9241 48201 del Presupuesto Municipal de 2020.

TERCERA: PROCEDIMIENTO.

Las subvenciones se concederán mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

1. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Podrán concurrir a las subvenciones las asociaciones y/o entidades culturales o cofradías locales, que estén:

- Legalmente constituidos.
- Al corriente en las obligaciones con el Ayuntamiento de El Carpio y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020

Expediente:Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa:Jmod

- Inscritas en el registro de asociaciones.
- Al día en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, Hacienda Local y Cuotas de la Seguridad Social.

2. Solicitudes, documentación y plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días contados desde el día siguiente a su publicación.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

La documentación se presentará por vía telemática a través de su página web, <https://sede.eprinsa.es/carpio/tramites>, por el trámite establecido al efecto o bien a través del registro electrónico del Ayuntamiento de El Carpio.

3. Documentación general.

1.- Impreso de solicitud cumplimentada (Doc. 1 Solicitud adjunto a las presentes Bases) dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de El Carpio.

2. Memoria justificativa que contenga un presupuesto de gastos e ingresos, debidamente sucrita por el Órgano competente. La memoria, a efectos de su valoración por la comisión deberá de contener pronunciamientos sobre los siguientes puntos:

- Grado de implantación en nuestro municipio.
- Trayectoria de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita la subvención.
- La estructura y capacidad de la entidad o asociación para llevar a cabo directamente las actividades previstas.
- El grado de cumplimiento de otras actividades subvencionadas con anterioridad.
- El interés público municipal.
- La gratuidad de la actividad.
- Valores como originalidad, singularidad, profesionalidad.
- Si se trata de una actividad con identidad y personalidad propia, diferenciadas del resto de actividades habituales que conforma la programación municipal.
- La puesta en valor y difusión del patrimonio cultural local.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020

Expediente:Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa:Jmod

Cuando los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de El Carpio, el solicitante podrá no presentarlos siempre que haga constar la fecha y dependencia en que fueron presentados o en su caso emitidos y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4. Instrucción del procedimiento.

La tramitación de las solicitudes, emisión de los informes que procedan, requerimientos, resolución, notificaciones, recursos y cuantos actos sean precisos hasta llegar a la finalización del procedimiento se ajustará a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de valoración.

Para la valoración de los proyectos y actividades subvencionables se creará una Comisión Técnica específica presidida por el Concejal o Concejala responsable del Área de Fiestas Mayores y Turismo del Ayuntamiento de El Carpio de la que también formarán parte el personal adscrito al área de participación ciudadana y a la biblioteca municipal, así como el personal técnico de Ocio y Tiempo Libre del Ayuntamiento y la posibilidad de invitar a un profesional de la cultura local con formación específica en dicha materia que aporte una opinión realista desde la perspectiva establecida por las bases.

Dicha Comisión Técnica realizará, tras el estudio de las solicitudes y su puntuación, una propuesta que elevará a una Comisión de Valoración presidida por Alcaldía y compuesta del siguiente modo: dos miembros del grupo de Gobierno, dos miembros del grupo de IU y un miembro del PP. Ésta estudiará la propuesta de la Comisión Técnica y ratificará la misma si cumple con las bases de esta convocatoria.

6.- Reformulación.

Con carácter previo a la resolución definitiva, se comunicará la propuesta de resolución a la parte interesada a efectos de que pueda realizar reformulación en el plazo de diez días desde la publicación de la propuesta de Resolución en el Tablón de Edictos.

7. Resolución:

Informadas y valoradas las solicitudes y sus reformulaciones se someterá al órgano competente, para que apruebe la concesión de las subvenciones. Tal resolución contendrá la relación de solicitantes a los que se les concede la subvención, y la desestimación del resto de las solicitudes.

8. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020

Expediente:Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa:Jmod

Para determinar la concesión de las ayudas y el importe subvencionable del proyecto o actividad se valorarán los siguientes criterios:

- Grado de implantación en nuestro municipio.1 Punto
- Trayectoria de la entidad o asociación en el desarrollo de actividades y programas similares al que solicita la subvención. 2 Puntos
- La estructura y capacidad de la entidad o asociación para llevar a cabo directamente las actividades previstas. 1 Punto
- El grado de cumplimiento de otras actividades subvencionadas con anterioridad. 1 Punto
- El interés público municipal. 2 Puntos
- La gratuidad de la actividad. 1 Punto
- Iniciativa que garantice la realización de proyectos culturales de calidad de valores como originalidad, singularidad, profesionalidad. 1 Punto
- Que se trate de una actividad con identidad y personalidad propia, diferenciadas del resto de actividades habituales que conforma la programación municipal. 1 Punto
- La puesta en valor y difusión del patrimonio cultural local. 2 Puntos

9. Justificación y cobro.

De conformidad con el art.34 de la Ley General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará previa justificación, de la realización del proyecto o comportamiento para el cual se concedió la subvención.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a Alcaldía, solicitando el pago e indicando el número de cuenta en el que se debe efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación del perceptor en que se indique que se ha realizado la actividad.
- Cuenta justificativa con el gasto realizado y facturas u otros documentos de valor probatorio del mismo.

La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

10. Reintegro.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020

Expediente: Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa: Jmod

Procederá el reintegro de la cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos de los apartados de la base 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de El Carpio.

11. Control financiero de subvenciones.

El control financiero de subvenciones se ejercerá por la Intervención municipal, sin perjuicio de las funciones atribuidas por la Constitución y las Leyes al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. El control financiero de las subvenciones se rige por lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTA: INFRACCIONES Y SANCIONES.

1. Infracciones y responsables.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en la Ordenanza Municipal y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

2. Exención de la responsabilidad.

La acción u omisión tipificadas no darán lugar a responsabilidad por infracción administrativa en materia de subvenciones en los siguientes supuestos:

- Cuando se realicen por quienes carezcan de capacidad de obrar.
- Cuando concurra fuerza mayor.

3. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en los artículos 54 a 58 y 66 a 69 de la Ley General de Subvenciones. Podrán imponerse las sanciones que, así mismo, se tipifican en los artículos 59 a 63 de la Ley.

Las infracciones y sanciones prescribirán transcurridos los plazos que señala el artículo 65 de la Ley.

QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en lo previsto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones”.

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. – 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020



Ayuntamiento de El Carpio

Expediente: Expte.GEX 4185/2020

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 31 de Agosto de 2020

Rfa: Jmod

Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en El Carpio fechado y firmado digitalmente

Vº Bº

La Alcaldesa-Presidenta

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

628A 2995 F39B ECCB B64A



628A2995F39BECCBB64A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa-Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 20/10/2020

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 20/10/2020